

REFERENCIA: Ordena pago.

RESOLUCION EXENTA N° 125

SANTIAGO,

24 SEP 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 14 bis y demás pertinentes de la Ley 18.838; la Ley 20.314 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2009; la Resolución N°1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Lo convenido en el contrato suscrito por escritura privada de fecha 07 de septiembre de 2009 entre el Consejo Nacional de Televisión y Communia Consultores en Comunicación Ltda.

RESUELVO:

1° Páguese a Communia Consultores en Comunicación Ltda. La suma única y total de \$5.088.000, en los plazos y modalidades establecidas en el contrato mencionado en el considerando único de esta resolución.

2° Impútese el gasto que irroga este pago al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 001, del presupuesto para el año 2009 del Consejo Nacional de Televisión, hasta la concurrencia de la suma señalada.

ANOTESE Y ARCHIVASE CON SUS ANTECEDENTES


JORGE NAVARRETE MARTINEZ
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

RM/JC/mr

